



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.2/50/L.82  
12 de diciembre de 1995  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Quincuagésimo período de sesiones  
SEGUNDA COMISIÓN  
Temas 96 a) y 116 del programa

MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE: APLICACIÓN DE LAS  
DECISIONES Y RECOMENDACIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS  
NACIONES UNIDAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1996-1997

Período extraordinario de sesiones para realizar un  
examen y una evaluación globales de la aplicación  
del Programa 21

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto  
de resolución que figura en el documento A/C.2/50/L.78

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad  
con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

1. Con arreglo a los términos del párrafo 15 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.2/50/L.78, la Asamblea General decidiría que los preparativos del período extraordinario de sesiones para realizar un examen y una evaluación globales de la aplicación del Programa 21 se mantuvieran dentro del nivel de consignaciones aprobado para el bienio 1996-1997.

2. Como se indica en la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas (A/C.2/50/L.55) presentada en relación con el proyecto de resolución A/C.2/50/L.23, se necesitarían recursos adicionales por valor de 197.400 dólares para prestar servicios al período extraordinario de sesiones, que constituye una nueva actividad no programada en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 y para la cual no se han solicitado créditos en el proyecto de presupuesto por programas. Esa cifra sigue siendo válida.

3. En consecuencia, si se aprobara el proyecto de resolución A/C.2/50/L.78, las necesidades adicionales se someterían a la Quinta Comisión de conformidad

con sus atribuciones y con las disposiciones de la sección VI de la resolución 45/248 B de la Asamblea General, en la cual la Asamblea General reafirmó que la Quinta Comisión era la Comisión Principal de la Asamblea General responsable de las cuestiones administrativas y presupuestarias. Se recordará que en la misma resolución la Asamblea General expresó su preocupación ante la tendencia de sus comisiones sustantivas a ocuparse de cuestiones administrativas y presupuestarias. También en la misma resolución se invitó al Secretario General a que proporcionara a todos los órganos intergubernamentales la información necesaria sobre los procedimientos relativos a cuestiones administrativas y presupuestarias.

-----